



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2026-GM/MPH

Huancavelica, 13 de enero 2026

VISTO:

El Informe N° 006-2026-GDS-MPH., de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM - 2026, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6.4 del artículo 71° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, mediante el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que a través de la Dirección de personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel Nacional y Regional, que el artículo 15° del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, se aprobó la Guía de Implementación de los CIAM, con el objeto de establecer las pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, y cumplir la finalidad que, los Gobiernos Locales a través de los CIAM presten servicios de manera eficiente, eficaz y responsable, procurando la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, así como la promoción y protección de sus derechos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-CM/MPH., se aprueba la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM;

Que, mediante Informe N° 009-2026-SGSyPS-GDS/MPH., del (e) de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, remite el Plan de Trabajo Anual del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) - 2026, para su aprobación, señalando, que permitirá organizar de manera estratégica las acciones dirigidas a la población en la localidad de Huancavelica, permitiendo brindar protección y participación social de las personas adultas mayores, orientando a mejorar su calidad de vida, fortalecer la participación activa, su bienestar físico, emocional y social;

Que, el Plan de Trabajo Anual del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) - 2026, tiene como objetivo general, fortalecer la gestión del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor mediante la provisión de servicios especializados orientados a la promoción, protección y ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores del distrito, garantizando su participación social, y prevención de situaciones de riesgo durante el año 2026; en ese sentido, es menester aprobar el presente plan anual, a través de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) - 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, y a las demás áreas competentes de la ejecución tanto presupuestal, financiera y técnica del Plan de Trabajo Anual del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM - 2026 y el cumplimiento estricto de las especificaciones, objetivos y metas, observando las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales,
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL